

**17278** COMUNICACIÓN de 22 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	187,161
100 yenes japoneses .....	173,771
100 dracmas griegas .....	49,045
1 corona danesa .....	22,298
1 corona sueca .....	19,742
1 libra esterlina .....	274,429
1 corona noruega .....	20,709
100 coronas checas .....	466,957
1 libra chipriota .....	290,676
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	63,250
1 zloty polaco .....	41,193
100 tolares eslovenos .....	79,598
1 franco suizo .....	108,621
1 dólar canadiense .....	125,565
1 dólar australiano .....	104,317
1 dólar neozelandés .....	77,812

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**17279** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-778: Embalaje combinado, marca «Dapsa», modelo 230772 Antihormigas Larga Duración, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca «Dapsa», modelo 23072 Antihormigas Larga Duración, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC33006536/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-778 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Dapsa», modelo 230772 Antihormigas Larga Duración.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 21 de julio de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de julio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante: DAPSA. Apartado de correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número de informe EIC: «Icict, Sociedad Anónima», BB.VC. 33006536/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02778-11
RID/IMO/IATA	02-H-778

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Botellitas de plástico polietileno.

Tara: Botella, 12 gramos. Tapón, 4 gramos. Total, 16 gramos.

Tapón de plástico con precinto de seguridad, roscado a la boca.

Peso del envase lleno de producto: 74 gramos.

Las botellitas van colocadas en estuches de cartoncillo de fondo plegable automontable, de dimensiones 80 × 45 × 100 milímetros.

Gramaje del cartoncillo: 380 gramos/metro cuadrado.

Dentro del estuche va un dosificador de plástico al lado de la botellita.

Número de envases por embalaje: 24, colocados en dos pisos de 12.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201, de cartón ondulado doble-doble, canal C.

Dimensiones exteriores: 257 × 200 × 215 milímetros. Peso de la caja vacía: 219 gramos.

Caja impresa: «Comercial Química Massó, Sociedad Anónima».

Fabricante de la caja: DAPSA.

Peso bruto de la caja llena: 2,5 kilogramos.

Gramaje total del cartón: 562 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: KB 140/F 160/T 175.

No lleva separadores.

Cerramiento de la caja:

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho, formando una H.

Marcado:

Marcado: UN/4G/Y\*\*\*S\*/E/\*\*/N.º contraseña

\*: Fecha fabricación.

\*\*: DAPSA.

\*\*\*: Peso bruto embalaje.

Materias a transportar:

Según TPF/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 301 del TPF/RID, excepto la propileneimina del 12.º, el isocianato de etilo del 13.º

Clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 601 del TPF/RID, excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del apartado 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º, el ferropentacarbonilo y el níquel-tetracarbonilo del apartado 3.º, la etileneimina estabilizada del apartado 4.º, el isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8: Corrosivos: Las materias líquidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 801 del TPF/RID, excepto el ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro, con una con-